



*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 72/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 425/2009. (2010060845)*

En el procedimiento abreviado núm. 425 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. Bonifacio Román Heras, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, y, asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 72 de 1 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 425 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Bonifacio Román Heras, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a pagar al actor, en fase de ejecución de sentencia, y una vez acreditada la reparación efectiva del vehículo, el importe de dicha reparación, más los intereses que devengue dicha cantidad a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa, fijándose como límite máximo del importe de la reparación la cantidad de 8.540,79 euros. De no verificarse lo anterior fíjese en fase de ejecución de sentencia el valor venal sustitutivo con premio de afección del 5%”.

Mérida, a 5 de abril de 2010.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •